

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de impedimentos del 3 al 12 de agosto de 2026 ¹

Hugo Aguilar Ortiz			Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
5	12/2026 ²		16/2026		19/2026		24/2026	25/2026 ³	26/2026		27/2026		29/2026 ⁴		28/2026 ⁵		32/2026 ⁶	
6	30/2026 ⁷				26/2026 ⁸													

1. En esta tabla se reportan a partir del impedimento **26/2026** marcado en rojo, asignado con posterioridad al turno del **25 de junio al 1 de julio de 2026**, realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12^a).
2. No se turna al Ministro Figueroa Mejía por ser el promovente de este impedimento, por lo que en términos del artículo 56 de la Ley de Amparo, se turna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
3. Se turna al Ministra Ortiz Ahlf como turno relacionado con el diverso impedimento 24/2026 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos del mismo del juicio agrario 101/199, del índice del Tribunal Superior Agrario.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna al Ministro Espinosa Betanzo como turno en compensación a la exclusión del impedimento 28/2026, se turnó al Ministro Guerrero García atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. No se turna al Ministro Espinosa Betanzo dado que el referido Ministro fue quien planteó el impedimento 28/2026 para no conocer del incidente de inejecución 54/2025, se turna al Ministro Guerrero García, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
6. Se asigna a la Ministra Herreras Guerra, conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), en compensación al turno del impedimento 30/2026.
7. Se turna al Ministro Aguilar Ortiz, pues en sesión pública de trece de mayo de dos mil veintiséis, el Pleno calificó de legal el impedimento de la Ministra Herreras Guerra en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 415/2026 que se relaciona con la atracción 566/2026 de la que deriva este impedimento 30/2026.
8. No se le turna a la Ministra Batres Guadarrama dado que le fue interpuesto el impedimento para no conocer del amparo en revisión 604/2025, se turna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.